



## Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 3860/2021.

Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos, tribunal y fecha primer ejercicio de proceso bolsa de trabajo temporal de Profesores de Conservatorio Profesional de Música, especialidad Tuba.

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo temporal de profesores del Conservatorio Profesional de Música de Almoradí, **especialidad Tuba**, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases específicas que regulan el proceso selectivo, por Decreto de Alcaldía 2021-2025, del día 30 de septiembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la **especialidad Tuba**, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, ([www.almoradi.es](http://www.almoradi.es)),

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellido1	Apellido2	Nombre
1.	AMORIN	FERNÁNDEZ	VÍCTOR
2.	BERENGUER	IVORRA	SERGIO
3.	CORTINAS	LILLO	ALVARO
4.	GONZÁLEZ	CAMPILLO	ALVARO
5.	HERNANDEZ	TEROL	DAVID
6.	LIDÓN	ÑIGUEZ	ÁLVARO
7.	LÓPEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL
8.	RODRÍGUEZ	ANDRÉS	PEDRO
9.	SALA	LOZANO	ALEJANDRO
10.	SELLES	NAVARRO	JOSÉ LUIS
11.	SERRANO	GARCÍA	JUAN JAVIER
12.	SUCIAS	TORTOSA	PEDRO
13.	VILEILLAS	GRAS	JERÓNIMO DAVID

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

	Apellido1	Apellido2	Nombre	Motivos de Exclusión
1.	GARCÍA	SALT	PAU	Causa 5





## Ayuntamiento de Almoradí

---

### Causas de exclusión:

- 1.- Instancia presentada fuera de plazo.
- 2.- No manifiesta que cumple todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- 3.- No aporta la fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad.
- 4.- No aporta justificante de haber ingresado los derechos de examen o el importe ingresado no es el señalado.
- 5.- No aporta fotocopia de la titulación oficial exigida u homologación de la titulación obtenida en el extranjero.

**SEGUNDO.-** Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

#### Presidente:

- Titular: doña Laura Nieto Meca, Tesorera.
- Suplente: doña Lourdes Aznar Miralles, Vicesecretaria-Interventora.

#### Secretario:

- Titular: don César Valcayo Andrino, Secretario General.
- Suplente: don Francisco Javier Roca Blaya, Jefe de Área de Servicios Sociales.

#### Vocal 1:

- Titular: don Alfonso Cantó Ramón, Profesor de la Orquesta ADDA de la Diputación Provincial de Alicante.
- Suplente: don Jorge Baeza Blasco, Profesor del Conservatorio de Cartagena.

#### Vocal 2:

- Titular: don Antonio Trives González, Profesor de la Banda Municipal de Alicante.
- Suplente: don Ramón Diego Luján, Profesor del Conservatorio de Orihuela.

#### Vocal 3:

- Titular: don José Luis Tomás Navarrete, Profesor del IES La Hoya.
- Suplente: don Juan Palacios Zaragoza, Profesor del Conservatorio José Tomás de Alicante.

**TERCERO.-** Fijar las siguientes fechas para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición:

- Personas aspirantes desde Amorín Fernández, Víctor hasta Lidón Ñíguez, Álvaro: 19 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
- Personas aspirantes desde López Sánchez, José Manuel hasta Vileillas Gras, Jerónimo David: 20 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

El ejercicio consiste en la interpretación de un programa que incluya al menos 2 obras de nivel superior de diferentes épocas y estilos, de libre elección por el opositor. Cada aspirante podrá traer pianista acompañante. El ejercicio se realizará en condiciones que aseguren el anonimato de cada aspirante. Su duración será como mínimo de 20 minutos y como máximo de 30 minutos, si bien el Tribunal Calificador estará facultado para dar por finalizado el ejercicio cuando tenga elementos de juicio suficientes para calificarlo.

El lugar de realización de la prueba será la Escuela de Música de Almoradí, sita en calle Torrevieja s/n."





## Ayuntamiento de Almoradí

---

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí, el Secretario General.

Fdo. César Valcayo Andrino.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 4EQ756NWT53TQDZWTAXZ6E33Z | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P-ágina 3 de 3